

---

## Agencia política de sectores populares en Castilla bajomedieval.

### Algunas consideraciones para su estudio

**Silvina Andrea Mondragón**

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina  
silvinamondragon@yahoo.com.ar

Recibido: 09/10/2018

Aceptado: 29/11/2018

### Resumen

---

Este ensayo busca sintetizar las tendencias actuales que atraviesan los estudios de la participación política de los sectores subalternos en la Baja Edad Media castellana. Como se trabaja sobre un espacio - tiempo particular, que ha sido analizado desde la óptica retrospectiva que ha impuesto la revuelta de las comunidades de 1520, es necesario aislar determinadas variables de acercamiento al objeto, para lograr priorizar una aproximación desde sus propias lógicas de reproducción. En esencia, se trata de rescatar su funcionalidad dentro de una sociedad estamental para poder rastrear en qué grado estos sectores fueron disruptivos de la lógica feudal. En el mismo sentido, también es necesario ponderar las condiciones históricas macro estructurales de mediados del siglo XIV, con el fin de evitar la mirada teleológica que ha impregnado su estudio hasta bien entrado el siglo XX.

**Palabras clave:** Sectores subalternos, participación política, Regimiento, concejos de realengo

### Political capacity of subaltern sectors in late medieval Castile. Some analitic considerations

### Abstract

---

This essay seeks to synthesize the current trends that cross the studies of the political participation of the subaltern sectors in the Castilian Low Middle Ages. As we work on a particular space - time, which has been analyzed from the retrospective perspective imposed by the communities revolt of the 1520, it is necessary to isolate certain variables of approach to the object, in order to prioritize an approximation from its own reproduction logic. In essence, it is about rescuing its functionality within an estates society to be able to know the degree these sectors were disruptive of feudal logic.

In the same sense, it is also necessary to ponder the macro-structural historical conditions of the mid-fourteenth century, in order to avoid the teleological view that has permeated its study well into the twentieth century.

**Keywords:** subaltern sectors, politic participation, Regimiento, Councils of realengo

## **Agencia política de sectores populares en Castilla bajomedieval.**

### **Algunas consideraciones para su estudio**

#### **Introducción**

La Baja Edad Media castellana ha sido interpretada desde la dimensión política a partir de la concentración de los dispositivos de poder en los grupos oligárquicos. Hasta bien entrada la década de 1980, se había generalizado esta tendencia historiográfica, según la cual se consideraba que la imposición del Regimiento les había obturado a los sectores subalternos su participación en la toma de decisiones del gobierno local. Para el caso segoviano, Martínez Moro se había referido al siglo XV como el de la “derrota del común”. Una apreciación que se hizo extensiva al resto del territorio castellano y a buena parte de las miradas de los historiadores que asumieron de forma acrítica la pasividad política de estos sectores en la Baja Edad Media.<sup>1</sup>

No obstante, frente a este espacio político señorializado, se puede reconocer en la documentación municipal, una más activa y protagónica participación del Común en la gestión del gobierno urbano que se agudiza conforme transcurre el largo siglo XV. El Regimiento no era el único espacio desde el que se ejercía poder político en Castilla bajomedieval. Quiénes participaban en los mecanismos disponibles de representación política, y la forma en que lo hacían, eran también el resultado de un largo proceso de construcción social de una determinada dinámica de participación. De esta cuestión se derivan una serie de interrogantes básicos acerca del papel histórico concreto desempeñado por los sectores populares:

1. ¿Desarrollaron estrategias políticas de acuerdo con una conciencia crítica estamental?

---

<sup>1</sup> Es un presupuesto lógico ya que las reformas municipales del siglo XIV obturaron la posibilidad de participación política de los pecheros: se les negó el acceso a los oficios concejiles al tiempo que se desataron fuertes luchas de los procuradores pecheros por conseguir que se les permita estar presentes en las sesiones que tratasen temas de su incumbencia; Martínez Moro (1985: 153).

2. ¿Su capacidad de acción política era la manifestación de un grupo socioeconómico definido o por el contrario, la de un sector diversificado sólo unificado por su exclusión del privilegio?<sup>2</sup>

Tanto los concejos villanos como los de la tierra, son el escenario en el que se puede rastrear la construcción de identidades políticas sectoriales. En los primeros, son notorias las tensiones de base que se daban entre el sector de los grupos señorializados, que formalmente los monopolizaba, y el de los que estaban obligados al pago de renta.

En cambio, los concejos rurales reflejaban lo esencial de la diferenciación de intereses entre el mundo urbano y el rural. Eran espacios socioprodutivos alejados del núcleo urbano, no caían bajo la dominación directa sobre la que éste podía ejercer un estricto control (Monsalvo Antón, 1997), por lo que allí se desarrollaban mecanismos de pertenencia y reciprocidad que alentaban el desarrollo de instituciones particulares, como las asambleas campesinas conocidas como Universidades de Tierra. Estaban atravesados por siglos de tradición comunitaria que se sustentaba en fuertes lazos de solidaridad que se manifestaban, por caso, en que se hiciera una defensa colectiva de los comunales o que se plantearan resistencias, también comunitarias, a las proclamas injustas de exención de pechos. Esto último no es menor: corrobora la existencia de fracturas intestinas en la comunidad rural.<sup>3</sup>

Los campesinos de la tierra se diferenciaban, básicamente, de los que habitaban en la villa porque éstos convivían en el día a día con los linajudos, en un marco que propiciaba la interacción con otros poderes políticos, sobre todo los de injerencia regia.

Una diferenciación básica entre los pecheros de la ciudad y los de la tierra, no obstante su común obligación de tributar, es que entre ellos mediaba una fractura que imposibilitaba la acción política conjunta en pos de idénticos intereses. Los vecinos de la ciudad se beneficiaban, claro que en escalas muy distintas —ya fueran caballeros, hidalgos o pecheros—, del control sobre la tierra que se concretaba en la centralización del aparato de justicia, la centralización del mercado con la implantación de procesos de producción y distribución que privilegiaban a los vecinos de la ciudad y entre muchos

---

<sup>2</sup> Pueden estar diferenciados por una multiplicidad de variables: por ejemplo por cuestiones económicas como la participación de algunos campesinos enriquecidos en la gestión de la renta o por cuestiones político - culturales perfiladas a partir del lugar de residencia: la vida en el concejo cabecera o en la tierra de éste daba lógicamente resultados diferentes en cuanto al grado de participación o incidencia política del sector en sus respectivos concejos.

<sup>3</sup> Abundan en la documentación castellana tardomedieval disputas por exenciones de pechos, entre las cuales los pleitos de hidalguía adquieren un lugar predominante. Sólo citamos algunos ejemplos: Luis López (2001: docs. 4, 7, 22, 29); Monsalvo Antón (1995: doc. 44).

otros, también se beneficiaban de que la fiscalidad se nutría en gran medida de los rústicos de la Tierra.

Uno de los enfoques más clásicos que ha guiado el análisis de la relación funcional que existía entre las ciudades y su *hinterland* rural, ha sido entender el espacio rural como un sistema socioproductivo orientado a abastecer a las concentraciones urbanas de alimentos, o materias primas, para que éstas pudieran completar el circuito productivo con la elaboración de manufacturas (Merrington, 1977). Poder determinar cuál era el resultado político, de esta ecuación a nivel de la capacidad de acción política de los pecheros de la villa o de la Tierra, contribuiría a conocer con mayor precisión la dinámica de estas sociedades.

A lo largo del siglo XV, tanto la documentación municipal como la de la chancillería real evidencia un aumento gradual y sostenido de la actividad política de los sectores populares tanto rurales como urbanos, que induce necesariamente al investigador a cuestionar si existió una comunidad política con la que estos sectores se identificaban. De ser afirmativa la respuesta, entonces es factible deducir en consecuencia, la existencia de una esfera de opinión pública y popular, y por tanto unos usos políticos del espacio (Mondragón, 2018).

### **Los subalternos también hacen política**

La edad de oro del estudio de los conflictos sociales fue la década de 1970 en España, a instancias de maestros de la talla de Julio Valdeón Baruque o Reyna Pastor. En el caso de Inglaterra, historiadores como Rodney Hilton, Edward Thompson o Eric Hobsbawm se interesaron en la capacidad de articulación política de los grupos dominados. Desde entonces, la perspectiva de análisis se ha centrado en uno de los dos polos de la ecuación: o bien se analiza la conflictividad popular desde la lógica de la lucha antiseñorial o bien se estudian las luchas del *Común* por la conquista de sus objetivos.

En los años ochenta del siglo XX, Monsalvo Antón e Isabel del Val Valdivieso avanzaron en el estudio de la agencia política de los rústicos, demostrando su capacidad de resistencia por un lado y la forma en que la elite del común incidía con contundencia en la toma de decisiones del gobierno municipal bajomedieval. A partir de estos avances en la definición del perfil económico, sociológico y cultural del sujeto de estudio, se

desplegó la discusión respecto del valor performativo de las palabras a las que recurrían para hacer oír sus voces.

Así, se comenzó a prestar atención a los conceptos que los subalternos utilizaban en sus reclamos judiciales, y los discursos que construían. Se argumentó que se trataba de un conjunto de convenciones retóricas que, si bien eran por todos compartidas, no necesariamente todos los miembros de la comunidad les atribuían los mismos significados.

Para el historiador, la construcción de comunidades presupone desde lo analítico, el articulado de un sistema de comunicación política por precario que sea. Es por esto que la difusión pública de los conceptos utilizados no implica la atribución de un único significado al sistema, más bien ha de ser abordado como un conjunto de herramientas para la acción. Por esta polisemia de los sentidos, no es esperable encontrar una única adscripción identitaria de los rústicos. Más bien estaríamos frente a identidades múltiples porque se construyen y retroalimentan permanentemente, de acuerdo con la dinámica del contexto que termina por modificarlas, cambiando las más de las veces los significados previos. Es más, un mismo sujeto puede desarrollar múltiples identificaciones identitarias.

Así, la identidad política no es una identidad excluyente: resulta de la asunción de un conjunto de referentes compartidos que están a su vez mediados por determinados significados culturales que, necesariamente, deben articularse de acuerdo con un fin político.

El conocimiento histórico ha llegado por estos caminos a plantear la politización ordinaria de la gente común que no es más que la capacidad de los individuos de formular discursos de manera autónoma. La base empírica es que en Castilla los sectores populares tenían acceso a una esfera pública política que les permitía participar de los conflictos. Un claro ejemplo es la revuelta de los comuneros de 1520, que presupuso desde el análisis histórico la existencia de una temprana cultura cívica.

Un conflicto como el levantamiento comunero que involucró a los sectores subalternos, necesitó de una organización, por mínima que fuera, basada en la transmisión de la información necesaria para llevarlo adelante. Se puede argumentar entonces, la existencia de redes de información política no formales.

En un artículo que apareció en la revista *Past and Present* en 1998, Chris Wickham demostraba la importancia del chismerío y del rumor como contingentes de lo político en sociedades medievales (Wickham, 1998). ¿Pero cuál es el punto que

diferencia a un chismerío de una novedad política? La respuesta no es sencilla: está nodalmente asociada a la construcción social del espacio público.

Es claro que el estado público de la comunicación involucra en el análisis al espacio: todo lo que es de libre acceso, es producto de un articulado colectivo. Para la política el espacio es relevante porque es generador de significados. Se generan así demandas y querellas públicas que cuestionan de frente a las autoridades locales.

Tanto el rumor como el chismerío deben ser diferenciados del alboroto que es, desde la perspectiva de las autoridades, una transgresión del orden establecido. Una perspectiva opuesta a la que del mismo fenómeno solía tener el *Común* urbano: para este sector se trataba siempre de una reivindicación colectiva, nutrida por las expectativas y los límites expresados por lo no tolerable.

En la medida en que se corrobora analítica y documentalmente que los conflictos trascienden el espacio de lo local para llegar a ser planteados en instancias judiciales del poder central, se puede postular la construcción de una sociedad política.

En la actualidad, los préstamos disciplinares entre Historia y Antropología han dado por resultado novedosas formas de abordaje de la conflictividad urbana y popular bajomedieval. La cuestión de fondo es demostrar la existencia de una memoria comunitaria política de corte público y popular que contenga la acción o la resistencia. No es una cuestión menor, porque el problema es de corte metodológico: ¿cómo se puede acceder a ella? ¿con qué bagaje de herramientas conceptuales o metodológicas?

Autores como Rafael Oliva Herrer (2011), entienden que un camino posible es el rastreo de las coplas y las canciones que se escuchaban y repetían en las calles, como así también el análisis de los significados fantasiosos, burlescos o graciosos que se atribuían a determinados personajes, generalmente a señores que enfrentaban al rey; porque como es de esperar, todavía a fines del siglo XV, los sectores populares eran marcadamente monárquicos.

Por este tipo de cuestiones, la oralidad adquiere estatuto de pleno derecho en los estudios de las múltiples violencias políticas de fines de la Edad Media. No obstante, hay que sopesar que suele estar influenciada por la cultura escrita. Lo escrito que alcanzaba el espacio público, solía formar parte del aparato propagandístico del regimiento o de la propia monarquía que los sujetos contrastaban con su propia vida cotidiana. Se construía así una oralidad política, reconocible por el historiador, en tanto no es difícil distinguirla de los rumores y los chismeríos.

Los análisis de la retórica política de los sectores populares, permiten ver entre muchas otras cosas, que esperaban cierta reciprocidad de los gobernantes al menos en lo que entendían era “cuestión y resguardo” de todos. Así, a lo largo del siglo XV recrudescen las denuncias en contra de todo aquel que atente con el “*bien común*”. Los sospechosos son los que se oponen a lo que contempla la comunidad y el sentido comunitario; no era ni aceptable ni tolerable, al menos en los discursos, que reinara el interés particular por sobre el general.

Este tipo de situaciones habituales en la documentación bajomedieval, se completa con las denuncias que se presentan en contra de los procuradores del *Común* que “traicionaban” a sus comunidades de origen en las Cortes del siglo XV.

Los gremios y las cofradías eran las instituciones que aglutinaban a la mayor parte de los habitantes del *Común* urbano castellano. De hecho, en toda la zona cántabra tenían una presencia indiscutible en la vida pública y política de las villas, habiendo llegado en el siglo XV, como colectivo social, a plantear acciones de resistencia sólidas, como huelgas con las que desafiaron directamente al gobierno municipal.

En tanto instituciones marcadas por el peso de la comunidad y la tradición, se fundaban en discursos que insistían en la importancia del resguardo de la memoria y de lo comunitario, a despecho de su fuerte jerarquización interna.

Todo lo referido discursivamente a lo comunitario, se oponía por definición a lo tocante a las parcialidades y, por tanto, a lo que representaban los bandos-linajes cuyas luchas intestinas arreciaban la tranquilidad de las calles villanas. En 1425, en las Cortes de Palencia, los procuradores del *Común* denunciaron con firmeza los abusos de los sectores señoriales, con lo que se demostraría el gradual incremento de la agencia política de los sectores populares, o al menos de sus representantes.

Se puede suponer que en el siglo XV se trata de una relación inversamente proporcional: a menor legitimidad del Regimiento como gobierno de todos (por la guerra civil), mayor participación política del *Común*. Relación que se habría obturado al finalizar la guerra ya que, como sostiene Isabel del Val Valdivieso, se buscaría potenciar la idea de reino, fortaleciendo políticamente al Común (Del Val Valdivieso, 1994). El punto cúlmine se habría dado en pleno levantamiento comunero, cuando los Regimientos de Toledo y de Valladolid se organizaron en asambleas comunitarias.

Es evidente que, a lo largo del siglo, los sectores populares han conquistado algunas parcelas de poder. Un ejemplo claro es que en las Cortes de Zamora de 1433 se abre una vía para petitionar directamente al rey.



Sin embargo, a nivel del análisis histórico, todavía resta ponderar y terminar de delimitar el significado de las diferentes manifestaciones de la acción política a fines de la Edad Media. Alborotos, escándalos, levantamientos, encerradas, carnavales, chismeríos, huelgas, silencios... el lenguaje político medieval, todavía a fines del siglo XV silenciaba las discrepancias.

Cuando alguna de estas manifestaciones se transformaba en un acto violento, es decir que la vida de alguien corría riesgo, es probable que estemos frente a la mayor expresión palpable de la cultura popular. Se trata de un tipo de violencia particular: nunca es indiscriminada ni transita carriles incontrolables.

La protesta popular tiene un lenguaje particular al que hay que poder acceder para decodificar los símbolos que permiten comprenderla. Para ello se debe hacer un análisis detallado del lenguaje político que ha sido utilizado para azuzarla. En Castilla bajomedieval, el lenguaje de la protesta popular demuestra que la violencia es significativa y signifiante, si observamos la repetición de patrones que terminan por convertirse en acciones rituales: un ejemplo es acusar a alguien de borracho, porque se supone que los señores o los funcionarios debían ser personas recatadas y de buen proceder en público. Para esto hay que observar qué es lo que realmente tiene un sentido comunitario. Los documentos muestran que muchas veces, la actuación violenta en realidad esconde la defensa de lo que se entiende como lo “justo”. Es probable que todos los resortes de la justicia popular aparezcan cuando se diluyen los mecanismos coactivos de la justicia formal. Es entonces cuando la muchedumbre se siente legitimada por la ausencia o la incapacidad de los dispositivos judiciales legítimos. En este sentido, es importante tener en cuenta que, en sociedades de Antiguo Régimen, la emoción tiene una connotación política de importancia, en tanto cumplía un rol fundamental reforzando las identidades comunales.

Un acto comunicativo es por definición un acto social que contiene al mismo tiempo, una concepción jerárquica de los discursos. Por ejemplo, en la gran cantidad de cartas que se envían al rey, hay cosas que no se pueden decir y otras que conviene mencionar. Ergo, también es necesario prestarle atención en el análisis a los silencios. En términos de análisis, resta lograr una taxonomía sociológica precisa del *Común* en tanto sujeto histórico dinámico y no sólo político.

Sabemos que el “*Común*” tenía un anclaje estamental en Castilla bajomedieval, y una composición socioeconómica que no permite visibilizarlo como un todo coherente

al menos en términos patrimoniales,<sup>4</sup> su identificación con la revuelta comunera lo ha asociado axiomáticamente al mundo moderno, impidiendo un análisis centrado en su propio contexto de funcionamiento. En tanto elemento desestabilizador del contrato político en el que se sostenían las ciudades castellanas bajomedievales, su funcionalidad política en la reproducción de una sociedad oligárquica y estamental no ha sido del todo estudiada.<sup>5</sup>

## El espacio y las identidades

¿En qué medida el espacio transcribe las ideologías de quienes se lo apropian? El análisis histórico puede nutrirse de una concepción social del espacio en tanto territorio habitado, producido o abandonado que, sin acción humana, carece de importancia para la disciplina. Sí importa, en tanto lugar en el que se heredan saberes y se tejen redes comunitarias que forjan ciertos criterios de lo que está bien y de lo que está mal; lo que es aceptable o prohibido. Se moldean así identidades sectoriales que se asocian también a una cultura política y jurídica que se refuerza en su propia dinámica histórica.<sup>6</sup>

El derecho a la representación política de las diferentes comunidades urbanas, los sectores populares por caso, estaba condicionada en primer lugar, por haber obtenido la condición de vecino en algún concejo de realengo o comunidad de villa. Por esto podría argumentarse que la participación política estaba territorialmente condicionada<sup>7</sup> y

---

<sup>4</sup> “El término *Común* se utilizaba en Castilla medieval para reconocer al conjunto de vecinos pecheros de la población urbana que habitaba de un modo estable en la ciudad y desempeñaba en ella principalmente actividades laborales de artesanía, comercio, agricultura, ganadería y sector servicios”, (Asenjo González, 2004). El relevamiento documental muestra en qué medida es variada su composición. Por caso, los procuradores pecheros no representaban a un colectivo social o económicamente homogéneo, sino que ellos mismos daban cuenta discursiva de cierta jerarquía, por mínima que fuera. Su límite superior podría ser el “*hombre bueno*” que aparece reiteradamente en la documentación (rico o pobre, pero que mínimamente fuera labrador). Para pertenecer al Común, se debía contar mínimamente con el reconocimiento de *vecino*. Pero de ninguna manera el Común reunía a los vecinos de una misma condición socioeconómica. Por otra parte, los extraños al concejo (pobres o ricos), si no eran reconocidos como vecinos, no figuraban en el padrón de pecheros y, por ende, no tenían derecho a ningún tipo de representación.

<sup>5</sup> Asenjo González ha reivindicado el estudio del “*Común*” en su propia dinámica política y en su propio contexto histórico, en pos de evitar una mirada teleológica asociada a la guerra de las comunidades. Una evidencia de su naturaleza feudal, sería su activa y fundamental participación en la recaudación de las rentas (Asenjo González, 2014: 73).

<sup>6</sup> (Hespanha, 1989: 99).

<sup>7</sup> “La vecindad derivaba del nacimiento en la población o de la habitación en ella por cierto tiempo (encendiendo fuego en la villa o ciudad, es decir, creando un hogar) acompañadas estas condiciones de la circunstancia de ser propietario en el lugar de bienes inmuebles (tener *rayz*) y de la admisión como vecino por el Concejo, y suponía para el vecino la protección del fuero local, el disfrute de los bienes comunales y la participación en el gobierno municipal”, (García de Valdeavellano, 1968: 543).

socialmente determinada, al menos desde la formalidad de los dispositivos institucionales.

La identificación entre espacio público e imaginario político, a partir de una construcción discursiva, es tributaria de las Ciencias Sociales: varios estudios han demostrado de qué diferentes maneras la aparición de circuitos de información política generados a partir de la existencia de redes de vecindad y fraternidad, fueron esenciales para hacer tambalear las bases del Antiguo Régimen.<sup>8</sup>

En la Castilla del siglo XV, el espacio público comenzó a identificarse con las calles de las ciudades, los atrios de las iglesias y los mercados. Es claro que se trataba de un espacio sin definición territorial física: su existencia dependía de las palabras, los símbolos usados y las cosmogonías individuales que reunidas en un todo mayor, superan los límites de la individualidad y crean un nuevo tipo de sensibilidad pública compartida. Así, el espacio público crea horizontes posibles de acción política siempre que se hayan forjado identidades previamente.<sup>9</sup>

La noción de identidad, tanto como la de comunidad, es uno de los conceptos con mayor contenido simbólico, ideológico y político. La identidad explica en gran medida la proyección de los sujetos en el espacio y en el tiempo. Al mismo tiempo, ayuda a explicar la forma en que la comunidad se construye. Cada persona por identificación y/o rechazo con un otro con el que comparte un mismo escenario termina por asumir una identidad que en la sumatoria final, termina por ser comunitaria. Así, la comunidad también es producto de las contradicciones propias de las relaciones interpersonales. Al mismo tiempo, la identidad también es perfilada por la percepción de unos “otros”, que no se sienten parte del “nosotros”. Sin embargo, estos mecanismos suceden sin que alcance el hombre a comprender de forma consciente la trascendencia social e histórica que tienen.

A nivel estructural estas construcciones identitarias, excluyentes o integradoras, se dan en determinado contexto jurídico-político (previamente establecido), siempre

---

<sup>8</sup> Desde el ya clásico aporte de Habermas (1981) *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*; se sucedieron una importante cantidad de trabajos que ahondaron en la cuestión de la representación simbólica de significados atribuidos a determinados tópicos, sobre todo políticos. En el ámbito hispanoparlante, fueron significativos en términos historiográficos, y por citar solo algunos ejemplos, los trabajos de Roger Chartier (1992; 1995), Mona Ozouf (1976), Robert Darnton (1984), Pierre Bordieu (1985).

<sup>9</sup> “El análisis del espacio público debería empezar con el reconocimiento de que su localización es estrictamente en el imaginario político. El espacio público es una ficción que, puesto que puede aparecer como verdadera, ejerce fuerza política real”, (Sevillano Calero, 2005: 189).

pasible de ser renegociado por la emergencia de nuevos actores políticos o por el reacomodo de los roles asignados a los existentes.

No debemos subestimar a los subalternos: los pecheros eran los exclusivos integrantes de su sector, pero no por ello dejaban de sentirse parte de un todo mayor. Las cartas que mandaban a los reyes y el diálogo que lograron mantener con la monarquía, son una prueba de que también se sentían parte integrante y fundamental del reino. Si bien es cierto que su participación en el sistema político concejil no tenía por norte la abolición de su condición de no privilegiados, insistían en pedir que se respetara y garantizara su presencia tanto en la formalidad de las reuniones del consistorio como en el marco más general que significaba el proceso de toma de decisiones, lo que en el largo plazo sí iba a desencadenar objeciones de fondo al *status quo* vigente con el fortalecimiento del fundamento representativo de las lógicas políticas.

En este sentido, también la mayor presencia de la corona en la documentación de los siglos XIV y XV indica la reestructuración del sistema político en la Baja Edad Media, en la medida en que la monarquía aparece como un actor político que confronta y negocia con los demás actores políticos del reino.

La identidad estaría así nutrida por unas pautas culturales compartidas que identificaban al conjunto en tanto permitían articular redes vinculares, formas de percepción y prácticas sociales que retroalimentaban lo colectivo por sobre lo individual.

La documentación municipal bajomedieval permite distinguir identidades sectoriales que abonaron una cultura política propia de los subalternos. En este sentido, cobran especial relevancia interpretativa los mecanismos políticos de acción/resistencia desarrollados, y aunque no observemos en el período resultados grandilocuentes, estos mecanismos de resistencia diarios se reconvirtieron en fórmulas políticas que ejercitaron la organización vecinal de los sectores populares.

Para que esta forma cotidiana de resistencia cobrara sentido, había que modificar el sentido de la acción política. Si bien es cierto que la resistencia cotidiana no se insertaba dentro del ejercicio formal de la política, claro está que no podemos negar la condición de “político” a cualquiera de estos mecanismos alternativos. Se trata de un nivel sutil de la acción política, uno de los tantos en los que puede ser desgajada.

Pensados bajo el presupuesto de las lógicas comunitarias como un factor clave del despliegue de estrategias políticas, los campesinos asumirían así un nuevo perfil: el de arquitectos de su sector.

## Conclusiones

El análisis tanto de lo dicho como de lo silenciado por los vecinos, en el contexto del funcionamiento de redes de vecindad, permite sacar a luz el carácter específico y articulado de las denuncias y de las estrategias de presión y de negociación planteadas por el *Común* frente a la concentración de los cargos regimentales que lideraron las oligarquías villanas. Es claro que el período abordado con este tipo de herramientas y desde estos ejes de abordaje metodológico, permiten argumentar la existencia de fórmulas políticas populares, en sociedades estamentales que estaban comenzando a resquebrajarse. Es por ello que cobra sentido plantearnos preguntas como las que siguen: ¿la voz de quién mediaban los representantes del sector?, ¿la voz de la comunidad o la voz particular de cada uno de ellos?; ¿existía una comunidad de vecinos con objetivos políticos en la Castilla pre-comunera?

La identificación de una identidad política de los sectores no privilegiados implica, a nivel discursivo, la identificación de un otro. Sin embargo, no debemos suponer que esa identidad deviene de una resignificación de la retórica política emanada desde el poder central, dado que constituiría una perspectiva reduccionista. Lo que tal vez debamos hacer es cuestionarnos: ¿hasta qué punto el discurso político de los subalternos era autónomo respecto de la retórica política de la monarquía?; ¿bajo qué parámetros discursivos es reflejada la identidad política del Común?; ¿cómo entendían lo político?

Como las prácticas discursivas son construidas socialmente, su análisis permite el acceso a los códigos de una identidad política que en la Baja Edad Media, anida en las costumbres, lo dicho y lo no dicho, en la memoria y en las tradiciones y en los valores compartidos por un colectivo específico que desarrolló una forma particular de interpretar el pasado y el presente que vivía, a través de canales y vías de comunicación que ellos mismos habían construido generación tras generación.

## Bibliografía y documentos

Asenjo González, María (2014). Ambición política y discurso. El común en Segovia y Valladolid (1480-1520). En Oliva Herrer, Hipólito Rafael; Challet, Vincent; Dumolyn, Jan y Carmona, María Antonia (Coords.). *La comunidad medieval como esfera pública* (pp. 73-106). Sevilla: Universidad de Sevilla.

Asenjo González, María (2004). El pueblo urbano: El Común. *Medievalismo*, N° 13-14, pp. 181-194.

Bordieu, Pierre (1985). *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*. Madrid: Akal.

Chartier, Roger (1992). *El mundo como representación. Historia Cultural: entre las prácticas y la representación*. Barcelona: Crítica.

Chartier, Roger (1995). *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*. Barcelona: Crítica.

Darnton, Robert: (1984), *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México: Siglo XXI.

Del Val Valdivieso, Isabel (1994). Oligarquía versus “Común”. Consecuencias sociopolíticas del triunfo del Regimiento en las ciudades castellanas. *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, N° 4, pp. 41-58.

García de Valdeavellano, Luis (1968). *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: BCHRO.

Habermas, Jürgen (1981). *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Barcelona: Crítica.

Hespanha, Antonio (1989). *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político. Portugal, siglo XVII*. Madrid: Taurus Humanidades.

Luis López, Carmelo (2001). *Poder y Privilegio en los Concejos abulenses en el siglo XV: la documentación medieval abulense de la sección mercedes y privilegios del Archivo General de Simancas*. Ávila: Diputación de Ávila.

Martínez Moro, Jesús (1985). *La Tierra en la comunidad de Segovia. Un proyecto señorial urbano (1088-1500)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Merrington, John (1977). Ciudad y campo en la transición al capitalismo. En Hilton, Rodney (ed.). *La transición del feudalismo al capitalismo*. Barcelona: Crítica.

Mondragón, Silvina (2018). Los usos políticos del espacio público en algunas villas del norte de Castilla. Siglos XV y XVI. *Trabajos y Comunicaciones, 2da. Época*, N° 48.

Monsalvo Antón, José María (1997). Las dos escalas de la señorialización nobiliaria del sur del Duero: concejos de villa y tierra frente a señorialización “menor”. *Revista d'història medieval*, N° 8, pp. 275-338.

Monsalvo Antón, José María (1995). *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*. Vol. XIV. Ávila: Diputación de Ávila.

Oliva Herrer, Hipólito Rafael (2011). La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV. *Hispania: revista española de Historia*, Vol. 71, N° 238, pp. 363-388.

Ozouf, Mona (1976). *La fête révolutionnaire 1789-1799*. Paris: Gallimard.

Sevillano-Calero, Francisco (2005). La formación del “espacio público” como factor de cambio político: precisiones al concepto de “publicidad burguesa. *Memoria y Civilización*, Vol. 8, pp. 185-203.

Wickham, Chris (1998). Gossip and resistance among the medieval peasantry. *Past and Present*, Vol. 60, pp. 3-24.



**Silvina Mondragón** es Licenciada en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires y Doctora en Historia, por la misma universidad. Está especializada en Historia bajo medieval y temprano moderna. Sus estudios se han abocado a los mecanismos de participación y de resistencia política de los sectores subalternos en Castilla pre comunera. Miembro del Consejo Directivo del Centro de Estudios Sociales de América Latina, del Comité Editorial de Cuadernos Medievales de la Universidad Nacional de Mar del Plata e investigadora del Programa Interinstitucional “El Mundo Atlántico en la Modernidad Temprana”, radicado en la Universidad Nacional de La Plata.